

RESOLUCIÓN Nro. 598-SG-GADMA-JFPB**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES
PERÍODO 2023-2027**

En la sala de sesiones de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los **25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro**, en el tratamiento del **PUNTO SIETE**, del orden del día de la **Sesión Ordinaria No. 112** del Pleno del Concejo Municipal del Cantón Atacames:

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 5, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: **AUTONOMÍA**. - La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (**COOTAD**) establece: **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**. - Al concejo municipal le corresponde. - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (**COOTAD**) establece. - **Presupuesto**. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía (...)

Que, el Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (**COOTAD**) establece: **Anteproyecto de presupuesto**. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona



responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Que, el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establece: **Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.**- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera (...)

Que, el Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establece: **Informe de la comisión de presupuesto.** - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá *sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.*

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establece: **Aprobación.** - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia.

Que, mediante **MEMORANDO N°1422-DF-GADMA-2025**, de fecha 20 de octubre de 2025, la Dirección Financiera emitió al señor alcalde Willians Mendoza Vidal, el proyecto del presupuesto para el ejercicio económico del año 2026, cumpliendo lo dispuesto en los 215, 221, 222, y 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a lo dispuesto a la Formulación del Presupuesto y Estimación de Ingresos y Gastos; y, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en los Art.2 y 97; y su Reglamento General, respecto de la elaboración de los presupuestos para los Gobiernos Autónomos.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) Art. 242, mediante **MEMORANDO N°1819-A-GADMA-2024**, de fecha 31 de octubre del 2025, el señor Willians Mendoza Vidal, en su calidad de alcalde del cantón Atacames, remitió el proyecto de Presupuesto 2025 a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMA, presidida por el concejal Carlos Alberto Vivas Quinde.

Que, mediante MEMORANDO N° 763-SC-GADMA-25, de fecha 20 de noviembre de 2025, el concejal Carlos Alberto Vivas Quinde, presidente de la Planificación y Presupuesto del GADMA, hizo conocer el INFORME N° 005-CPP-SC-GADMA-

2025 EN EL QUE SE CONTEMPLAN LAS OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO 2026.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 245 del COOTAD, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Atacames No. 112, de fecha 25 de noviembre de 2025, en el punto SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN **PRIMER DEBATE** LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

3

El señor secretario: "señor alcalde, señores concejales ha sido mocionado para que sea aprobado el **PUNTO SIETE**, el mismo que ha tenido el apoyo correspondiente, por lo cual procedemos a tomar la respectiva votación". -

Concejal Thalía Chasing Fariás: Señor alcalde, compañeros concejales, permítame razonar mi voto. Al respecto del conocimiento, análisis y resolución para aprobar en primer debate la ordenanza del presupuesto del Gobierno Autónomo y Centralizado Municipal del Cantón Atacames para el Ejercicio Económico 2026. Al respecto, presento las siguientes observaciones. El proyecto de ordenanza para el presupuesto 2026 carece de exposición de motivos, inobservando lo que señala el artículo 322 del COOTAD, que en su parte pertinente establece los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con exposición de motivos. El articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. Revisado el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal año 2026, en el resumen de ingresos, cuentas pendientes por cobrar, tenemos el valor de 3'671.168, sin que se anexe el detalle de los deudores, concepto con sus respectivos montos y la antigüedad de saldos, como por ejemplo de cuentas por cobrar de años anteriores, impuestos, prediales, urbanos, y anticipo por devengar ejercicio anterior con contratistas. Me dice Gustavo también que hubiesen anexado aquí lo que es el plan anual que les pregunté anteriormente, porque sería bueno para el tema del sustento en cuanto al tema del distributivo, el personal y saber por qué crece cada año. En el informe suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en su análisis técnico señalan lo siguiente, no se evidencian proyectos que sustenten las actividades que allí se plantean, observamos en la columna de proyectos lo que se estipula, son actividades sueltas, que no obedecen al proyecto o a un sueño. Las actividades propuestas en el POA no están alineadas al PDOT, como establece la normativa ilegal vigente. Se observa que no se señala la continuidad de proyectos iniciados desde el año 2024 y el año vigente, factor necesario porque esto afectará la ejecución presupuestaria. En base al distributivo de sueldo, se debía adjuntar aquí la ordenanza que regula las remuneraciones que están estableciendo en el mismo conforme

lo señalado en el artículo 247 de la LOSEP, que en su parte pertinente, determina una vez emitidos los pisos y techos remunerativos por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, los gobiernos autónomos descentralizados a través de la ordenanza establecerán las remuneraciones que correspondan. Digo esto ya que el Ministerio de Trabajo, mediante acuerdo ministerial 2015-0060, vigente desde el 1 de marzo de 2015, emitió la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas a los servidores públicos de los GAD'S. Una vez analizado también el informe de la Comisión y basándome en la Comisión de Presupuestos y en cuanto a mis observaciones y recomendaciones, en este caso mi voto va a ser **"a favor"**, siempre y cuando se basen en las recomendaciones, ajustes de la Comisión de Presupuestos y las mías. Mañana le pasaré por escrito las observaciones que tengo. **Concejal Juan Carlos Delgado Márquez:** Bien. Luego de haber analizado con los Luego de haber analizado con los compañeros, junto con el presidente de la Comisión de Presupuestos, como comisionado, hemos analizado y hemos sugerido y recomendado, sabiendo que nosotros como concejales no tenemos la potestad de sacar Rubros ni meter rubros, tenemos la potestad de dar las recomendaciones correspondientes, que el Ejecutivo es el que demanda justamente su planificación, pero nosotros sí dejamos las observaciones correspondientes, cómo se debe, cómo se requiere dentro de un análisis el área financiera de los comisionados y de todo lo que corresponde a lo que indica el presupuesto participativo ejercicio 2026. Sí quiero dejar asentado que luego del análisis y la documentación de nosotros justamente como comisionados, es que se aplique el porcentaje que corresponde del 10%, como lo indica la ley, para que de esta manera sea ejecutado como corresponde con los justificativos correspondientes. Basado en eso, por el desarrollo, siempre lo he dicho, de nuestro querido cantón Atacames, al beneficio de que llegue la obra como corresponde, mi voto es **"a favor"**; **concejal Maritza Orellana Olarte:** Señor alcalde, compañeros concejales, señor financiero, jurídico, señor secretario, que hoy nos acompañan. Permítame razonar mi voto. Una vez que hemos podido debatir tanto el informe de la Comisión de Presupuestos, de Planificación y Presupuestos, y asimismo la propuesta del presupuesto para el 2026, que hace la parte financiera junto con la parte de planificación, solamente ve que podemos trabajar en conjunto un presupuesto que esté ajustado a la realidad, que nos permita inclusive tomar en cuenta algunas recomendaciones para mejorar tanto la parte del distributivo como la parte presupuestaria. Asimismo, de esta manera creo que se puede notar que hay algunas que se han enfatizado más en la cuestión de obras para el cantón, en beneficio de los sectores, y sobre todo, personalmente, siendo presidenta de la Comisión de Personas Vulnerables, hacer hincapié en el 10%, que se refleje o que se considere dentro de cada una de las áreas el cumplimiento del 10% para los sectores, para las personas con vulnerabilidad, y sobre todo que nosotros podamos cumplir con esto que dice la ley y no ser observados a futuro y



poder devengar de buena manera el 10% dentro del presupuesto. Por lo tanto, y considerando que este debate ha fortalecido el trabajo de algunas observaciones dentro del presupuesto, consigne mi voto **"a favor"**;

concejal Maribel Vera Cobeña: Señor Alcalde, permítame razonar mi voto. Señor Alcalde, como parte integrante de la Comisión de Planificación y Presupuestos, participé activamente en el debate, en el análisis del proyecto, el proyecto de presupuesto que usted nos presentó. En el tiempo correspondiente hemos presentado el informe tal cual la norma lo estipula. El artículo 244 refiere su parte pertinente. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Por tanto, todas las sugerencias de subidas y bajadas dentro de las partidas están correctamente amparadas en la norma. Procuramos trabajar ciñéndonos a la misma. La única limitación que el legislativo tiene, que es la comisión, el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado, no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la reforma presupuestaria, es decir, los 23 millones a los que les hacía referencia al ingeniero Rodríguez, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo. Señor Alcalde, también es importante, que creo que es una de las cosas que se nos escapó dentro del informe, que a este informe debió acompañar el plan de financiamiento. Hay dos detalles importantes que no se anexan, que no se explican, y que han venido siendo un constante vacío dentro de los informes que nosotros recibimos, de la misma manera que han venido siendo un constante vacío los procesos correctos para la aprobación del presupuesto, como la validación del órgano de planificación, del cual dos de mis compañeros de este Consejo son integrantes, y que dentro de los documentos que nosotros recibimos no consta dicha acta de validación. Señor Alcalde, quisiera aprovechar para insistir que las recomendaciones que desde la Comisión se vierten buscan nada más que la buena ejecución presupuestaria, buscan nada más que la utilización correcta de los recursos, que al final es responsabilidad suya su ejecución, que este año nosotros anhelamos que para el análisis de la reforma presupuestaria de este presupuesto que hoy estamos aprobando, 2026, podamos tener un cumplimiento más efectivo en base a la planificación presentada. Agradecer a los compañeros que han trabajado también arduamente en esta elaboración del informe y decirle que las recomendaciones todas están sustentadas en normas y ampliadas en la ley, que es lo que nos permite accionar. Con las observaciones correctas y pertinentes emitidas por la Comisión de Planificación y Presupuestos, de la cual yo soy parte, mi voto, señor secretario, consígnelo **"a favor"**;

concejal Carlos Vivas Quinde: Señor Alcalde, permítame razonar el voto. Compañeros concejales, señor Secretario, señor Financiero, señor Jurídico, y demás que se encuentran en esta sala. Como Presidente de la Comisión, nosotros hemos presentado ya nuestras observaciones, hemos presentado nuestras recomendaciones. Todos los incrementos que se han

hecho a partida y las reducciones que se han hecho de otra es porque fueron totalmente tratadas y debatidas con cada uno de los directores de los programas que se nos presenta en el anteproyecto. Asimismo, dejar notar que estamos solicitando y pidiendo que se cumpla con el 10% de los grupos prioritarios para que en el año 2026 no tengamos ninguna observación del tema de Contraloría. Pues, asimismo, hemos hecho observaciones dentro del Distributivo Personal de Talento Humano que también dejó asentado que tienen que ser consideradas. Y solicitar, Señor Alcalde, que, dentro de la ordenanza nuestra, si mal no me equivoco, en el artículo 51 dice que toda obra y todo proyecto que vaya a ser subido tiene que ser socializado con el Presidente de la Comisión de Presupuestos que hasta el momento, Señor Alcalde, no se ha venido realizando. He entregado ya documentos sobre el tema. Se siguen subiendo procesos, se siguen subiendo proyectos de ejecución y jamás han sido socializados con el Presidente de la Comisión de Presupuestos. En vista de que este Presupuesto 2026 va a ser importante para el desarrollo de nuestro Cantón, Señor Secretario, consigne mi voto **“a favor”** con todas las recomendaciones y observaciones que hemos hecho presentadas en nuestro informe; **alcalde, Willians Mendoza Vidal:** Señor Jurídico, Señor Financiero, bajo la directriz del señor Financiero quien ha estado con los señores de la Comisión de Presupuestos los cuales pues estuvieron también los señores directores donde han hecho muchas sugerencias lo cual pues muchas de esas sugerencias se acoplan a los resultados que queremos para este 2026 en ejecución de obra y bienestar del Cantón Atacames a más de eso pues también acoger algunos criterios de parte del Presidente de la Comisión que considere pues el 10% y muchos concejales también pero sí también dejar en claro que en el momento que se aprueba un presupuesto significa que está siendo autorizado porque para su ejecución lo cual es de conocimiento pues en el momento que están estipulados los rubros en cada una de las partidas está claro que obras se van a ejecutar en bienestar del Cantón Atacames a más de eso, a más de eso Señor Secretario y Concejales a más de eso todo lo presentado siempre estará y siempre se ha ejecutado y se ha pedido también a la parte financiera pues que los rubros de las partidas sean claras y transparentes en cada ejecución de obra ejemplo, si la obra está por el valor de 200 mil dólares que se ejecute en su totalidad adicional a eso también dejar en claro que en su momento o en anteriores presupuestos años pasados se convocó, se informó también del monto que cuál se debería de considerar para la parte del grupo vulnerable cosa que en su momento se presentó y no se permitió entonces, por lo tanto consigne mi voto **“a favor”**; **El secretario.** - ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), Y LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON SEIS (6) VOTOS A FAVOR,



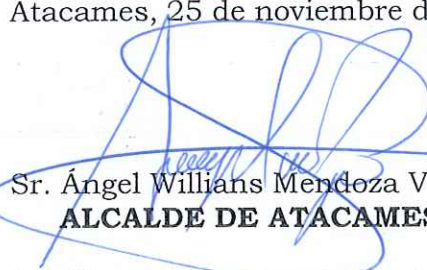
RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, CON LAS RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMA, director Financiero y Responsable de Presupuesto del GADMA.

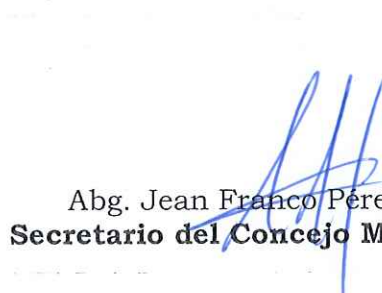
TERCERO. - Cúmplase con lo dispuesto en los numerales primero y segundo de la presente resolución, para que surtan los efectos legales respectivos.

Atacames, 25 de noviembre de 2025.


Sr. Ángel Willians Mendoza Vidal
ALCALDE DE ATACAMES


Abg. Jean Franco Pérez B.
SECRETARIO DEL CONCEJO

Certifico que la presente Resolución fue debatida y discutida por los miembros del Concejo Municipal, en la **Sesión Ordinaria No. 112** y aprobada con la siguiente votación: **A favor:** señores concejales: Dra. Thalía Chasing Fariás, Sr. Juan Carlos Delgado Márquez, Tnlga. Maritza Orellana Olarte, Sra. Maribel Vera Cobeña, Ing. Carlos Alberto Vivas Quinde, alcalde Ángel Willians Mendoza Vidal (6 votos); **En contra** (0 votos); **En blanco:** (0 votos); **Ausentes:** (0 concejales ausentes). Lo certifico. -


Abg. Jean Franco Pérez B.
Secretario del Concejo Municipal

